

San Miguel, 09 de marzo de 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a los estatutos de la corporación asegurando el adecuado funcionamiento y administración de los servicios que le han sido traspasados en administración.
2. Y, teniendo presente lo dispuesto en el Decreto ley N° 1/3063 y los estatutos de la corporación aprobados mediante Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. Establézcase el siguiente horario de funcionamiento, para el año 2016, de los establecimientos de atención primaria de salud administrados por esta Corporación.

- **CENTRO DE SALUD FAMILIAR BARROS LUCO y RECREO**

- **Lunes a viernes: 8:00 a 20:00 horas**
- **Sábado: 9:00 a 13:00 horas.**

- **SAPU RECREO:**

- **Lunes a jueves: 17:00 a 00:00 horas**
- **Viernes: 16:00 a 00:00 horas**
- **Sábado, domingo y festivos: 08:00 a 00:00 horas.**

2. Establézcase el siguiente horario de funcionamiento, para el año 2016, de los establecimientos de educación pre escolar, básica y media administrados por esta Corporación

- **Lunes a Viernes: 8:30 a 17:30 horas.**

3. Establézcase el siguiente horario de funcionamiento, para el año 2016, de los Jardines Infantiles y Salas Cuna administrados por esta Corporación.

- **Lunes a Viernes: 8:30 a 16:30 horas, jornada ordinaria.**
- **Lunes a Viernes: 16:30 a las 19:00 horas, jornada extendida.**

Comuníquese y archívese.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Distribución:

- Dirección de Salud
- Dirección de Salud
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Encargado de Transparencia.
- Archivo Secretaría General.